



Comisión de Asuntos Ambientales

24 DE NOVIEMBRE DE 2025

S.E. #14

Acta # 14: En reunión Extraordinaria celebrada el 24 de Noviembre de 2025 a las 5:10pm horas con la presencia de, Johana Oviedo Presidenta, Daniel Pérez, Lorena Ortiz secretaria y Rosa Cubero, asesora de la comisión:

AGENDA

SM-ACUERDO-2310-2025, SM-ACUERDO-2304-2025.

Al respecto se tiene lo siguiente:

- 1- **SM-ACUERDO-2310-2025**, de la Secretaría Municipal, que remite el expediente 2512-2025 relacionado con la consulta pública del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Goicoechea (PMGIRS).
- 2- **SM-ACUERDO-2304-2025**, de la Secretaría Municipal, que remite acuerdo tomado en la sesión ordinaria 38-2025 celebrada el 22 de septiembre del 2025, Artículo IX.III, con moción suscrita por varios regidores.

POR TANTO, esta Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal de Goicoechea, con fundamento en los anteriores considerandos y en el uso de sus atribuciones reglamentarias, recomienda al Concejo Municipal que acuerde lo siguiente:

- 1. Modificaciones al PMGIRS (De fondo):** Instruir a la Administración Municipal, mediante la Dirección de Gestión Ambiental, para que proceda a realizar las siguientes modificaciones al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS) antes de su aprobación definitiva:



Comisión de Asuntos Ambientales

24 DE NOVIEMBRE DE 2025

S.E. #14

- a) Retiro expreso de referencias a propiedades específicas:** Retirar del documento del PMGIRS, así como de todos sus anexos, presentaciones e informes vinculados, cualquier mención específica a terrenos particulares, tales como la finca “El Maderal” u otros terrenos. Se debe reafirmar que el Plan tiene un carácter general, estratégico y marco, sin prejuzgar ubicaciones para futuras instalaciones de gestión de residuos.
- b) Retiro expreso de referencias a “relleno sanitario”:** Eliminar las referencias a “relleno sanitario” (en páginas como 82–83), ya que generaron ambigüedad.
- c) Revisión terminológica y conceptual:** Incluir la definición de “parque ambiental” o “ciudad ambiental” para clarificar el concepto central del proyecto. Además, actualizar la lista de materiales valorizables conforme a la ficha técnica del gestor autorizado, especificando: *“Plásticos con código de resina (RIC) #3 (PVC), #4 (LDPE), #5 (PP), #6 (PS) y #7 (Otros), exclusivamente limpios, secos y compactados, sin residuos orgánicos ni mezclas, conforme a la ficha técnica de la ruta de valorizables y a las condiciones del gestor autorizado. Se excluye poliestireno expandido (EPS/espuma) y multicapa, salvo aceptación expresa del gestor.”* (Nota: La lista podrá actualizarse por resolución de la Dirección de Gestión Ambiental.)
- d) Planificación y plazos:** Actualizar la información referente a la vida útil del relleno sanitario de El Huazo. La Administración deberá explicar y detallar el “Plan B” de corto plazo (horizonte 24 meses) para el manejo de residuos no



Comisión de Asuntos Ambientales

24 DE NOVIEMBRE DE 2025

S.E. #14

valorizables en caso de cierre inminente de los sitios de disposición, con escenario tarifario realista y trazabilidad contractual. Redefinir los plazos del PMGIRS a un horizonte de 24 meses, incluyendo un plan de contingencia.

e) Localización de infraestructura: Incluir la obligación de que cualquier definición de ubicación de infraestructura de residuos se haga posteriormente mediante criterios técnicos, legales y sociales válidos, incorporando obligatoriamente informes de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) sobre viabilidad vial. Ordenar un **estudio multicriterio de sitios alternativos** en zonas logístico-industriales (>2-3 km de receptores sensibles como escuelas, hospitales, entre otros), con evaluación de impacto ambiental y vial previa (EIV/EIA).

f) Eje financiero y gobernanza: Incorporar la recomendación de buscar convenios de financiamiento con organismos internacionales o multicantonales. Crear el **Fondo PMGIRS** para financiar incentivos a la separación (bonos/eco-puntos), educación ambiental y programas comunitarios. Establecer **rendición de cuentas trimestral** sobre ejecución presupuestaria planificada vs. real, KPIs y cumplimiento de metas.

g) Programas de educación y participación: Que la Dirección de Gestión Ambiental diseñe un **programa robusto de educación y acompañamiento** para la separación de residuos, incluyendo el manejo de composteras y materiales secantes (como aserrín), e involucrando a las ADIs, organizaciones comunales,



Comisión de Asuntos Ambientales

24 DE NOVIEMBRE DE 2025

S.E. #14

ONG y empresa privada, por medio de convenios y alianzas. Valorar la implementación de programas de incentivos como: eco-puntos canjeables, descuentos por bajo volumen de rechazo, kits, talleres, entre otros; y alternativas para hogares que no cumplen requisitos para la instalación de composteras.

h) Recolección: Valorar **ciclos y frecuencias de recolección más cortas** y el mejoramiento de rutas (especialmente para valorizables, plásticos #4/#5 y no tradicionales, desechos verdes). Además de promocionar los horarios y rutas de forma gráfica en todo el cantón.

i) Política anti-botaderos y control de chatarreras: Implementar un programa riguroso de **registro, fiscalización y sanción escalonada** de chatarreras clandestinas, con trazabilidad y coordinación interinstitucional. Promover y ejecutar proyectos para el cercamiento de lotes baldíos y viviendas abandonadas.

j) Cláusula de no regresividad ambiental: Incorporar en el PMGIRS una cláusula que prohíba retrocesos en estándares ambientales, y actualizar el mapa oficial del Plan Regulador con capas vinculantes: nacientes (50/100 m), riberas (15–50 m), pendientes >30%, zonas de recarga y amenaza ambiental, basadas en cartografía de PRODUS-UCR.



Comisión de Asuntos Ambientales

24 DE NOVIEMBRE DE 2025

S.E. #14

2. Medida urgente: Recomendar a la Municipalidad de San José que **suspenda inmediatamente** la licitación **2025LD-000234-0015499999** y cualquier intervención física en la Finca El Maderal y aplicar el principio de “**no innovar**” hasta tanto no se cumplan los requisitos habilitantes (EIA, autorizaciones sanitarias, inscripción de nacientes, compatibilidad de uso). Lo anterior fundamentado en el **artículo 50 de la Constitución Política**, y los artículos **6, 99 y 101 de la Ley 7554 y 33 de la Ley 7575**.

3. Trasladar la totalidad de las consultas, observaciones, y peticiones de los vecinos recibidas mediante los oficios y formularios a la Administración Municipal (Alcaldía y Dirección de Gestión Ambiental) para que sean atendidas y respondidas de manera escrita, motivada y puntual, con prioridad en los siguientes temas:

- a. **Riesgo Hídrico y ambiental:** Solicitar respetuosamente a la Dirección de Aguas del MINAE que realice el estudio y dictamen correspondiente para que **se inscriban todas las nacientes** que se ubiquen en el distrito de Mata de Plátano. Al **AyA** y al **SINAC** que realicen la delimitación de áreas de retiro (CRTM05) y verificación de compatibilidad con la Ley Forestal. A **PRODUS-UCR** incorporar inmediatamente la cartografía de nacientes, pendientes y franjas riparias en el expediente técnico del Plan Regulador.
- b. **Riesgos Técnico-Sanitarios:** Atender las observaciones sobre la inviabilidad técnico-sanitaria, especialmente las relativas a los riesgos de **olores ofensivos, bioaerosoles, ruido, lixiviados y vectores**.



Comisión de Asuntos Ambientales

24 DE NOVIEMBRE DE 2025

S.E. #14

4. Notificación amplia: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique este acuerdo a la Alcaldía, a los Concejos de Distrito, a las unidades técnicas responsables del PMGIRS, a las entidades mencionadas en el punto anterior, y a **todos los vecinos que proporcionaron un medio de contacto durante la consulta pública.**

5. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

Al ser las 6:31 pm damos por finalizada la sesión.

Votos positivos:	Votos negativos:
Johana Oviedo	
Sixto Araya	
Lorena Ortiz	

Johanna Oviedo Mora
Presidenta